



SEDO QVARTO, VEINTI  
NARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SETE

por Sum. <sup>o</sup>des. R. Orden, para que lo pases a la Super-  
nion, noticia el Consejo, y al S. R. de Indias, y se  
Remita un Testimonio a la letra el Orden, y este Decreto,  
para que le conte

El S. R. Diego Martin Pizarro, despues de  
hauer hablado, y conferenciado, en el lugar que por su  
antigüedad le correspondia. Dixo: que respecto a ver de lo  
mereciana valerse de su honor, ciencia, y conciencia que  
le informase, y para ello, pedia se le librase Testimonio  
el Real Orden, con Excmo. Competente

El S. R. Juan Antonio Martin Ovalan,  
haviendo tambien antes actuado de el Real Orden.  
Dixo: que obedecia, y obedere, reberenciava, y reveren-  
cia como a Carta, y a Rey, y Senor natural; pero  
por su parte, no la cumplimenta, respecto a que ha  
R. Orden, solo dispensa la continuacion de su honor,  
mas no lo mucho, y obradamente grande, y  
Excmo. persucion, que ha durado, a este pobre  
Comunista Catorre años, que ha representado esta  
Jurisdiccion, de Samparandola quando le ha parecido,  
quere ha verificado en un año, no esta en esta la  
quarta parte del, durando, a las partes litigantes  
los persucios que se dexan durar; a este abandono  
serique hauer estado, y estar en el dia, los Caminos  
perdidos, las Calles avanzancadas, los Edificios Caídos